



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 082-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Julio del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** EL Informe N° 0352 -2018-SGACAC-SG/MDPP, a Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, referente la conformación del Comité Evaluador de documentos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, del numeral 6.2) de la VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2018-AGN/DNDAAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo en las Entidades del sector Público" aprobado por Resolución Jefatural N° 012-2018-AGN/J, de fecha 26 de enero del 2018; establece que las entidades que no tengan aprobado su Programa de Control Documental, solicitará al Archivo General de la Nación, la autorización para la eliminación de los documentos innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos (CED).

Que, el numeral 2) del artículo 6) de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, aprobado por Resolución Jefatural N° 173-86<sup>a</sup> AGN/J, de fecha 18 de noviembre de 1986, señala que el (CED); es la encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control documental, designado por la más alta autoridad institucional y establece sus miembros que la compone.

Que, el artículo V de la Directiva precitada en el párrafo precedente, define el Programa de Control de Documentos (PCD); como un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben de conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo, hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación.

Que, mediante documento visto, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central, solicita la conformación del referido comité, a efecto de iniciar el proceso de selección documental del archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para su posterior eliminación comprendiéndose en dicho proceso aquella documentación que por su naturaleza y/o antigüedad ha dejado de ser imprescindible y carece de trascendencia por haber cumplido su fin administrativo, fiscal, contable y/o legal.



Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Comité Evaluados de Documentos (CED); que estará encargado de conducir el proceso de eliminación de documentos obrantes en el Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que estará conformado de conformidad con el numeral 2) del artículo VI de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, aprobado por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J, por los siguientes funcionarios:

- a) La Gerencia Municipal o su representante, quien presidirá el Comité.
- b) La Gerencia de Asesoría Jurídica o su representante.
- c) La Gerencia de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y;
- d) La Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo Central.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al comité conformado en el artículo precedente, formular el Programa de Control Documental de Documentos de la Municipalidad Distrital de Piedra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE